



VISTOS: El Informe N° D000013-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 31 de marzo del 2023, Memorándum N° D001781-2023-INDECI-OGA 31 de marzo del 2023, Memorándum N° D000851-2023-INDECI-DIRES de fecha 04 de abril del 2023, Memorándum N° D001443-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de abril del 2023, Informe N° D00202-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de abril del 2023, Memorándum N° D001870-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de abril del 2023, Memorándum N° D001288-2023-INDECI-OGPP de fecha 05 de abril del 2023, Proveído N° D0006115-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de abril del 2023, Informe N° D000026-2023-INDECI-CONTAB de fecha 05 de abril del 2023; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) “40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, con el Informe N° D000013-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 31 de marzo del 2023, el Coordinador del Área de almacén solicita a la Oficina de Logística del INDECI la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 18,816.00 (Dieciocho mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles), para cubrir los gastos incurridos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043-2023-PCM y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 31 de marzo al 17 de abril 2023;

Que, mediante Memorándum N° D001781-2023-INDECI-OGA 31 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Dirección de Respuesta, brindar la autorización del encargo personal del Sr. Jorge Alfredo Saavedra Valdiviezo, por el importe de S/ 18,816.00 (Dieciocho mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 073, lo cual fue solicitado por la Oficina de Logística mediante el Memorándum N° D0001341-2023-INDECI-LOGIS de fecha 31 de marzo del 2023;





Que, mediante el Memorándum N° D000851-2023-INDECI-DIRES de fecha 04 de abril del 2023, la Dirección de Respuesta, como responsable de meta autoriza lo solicitado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los Bienes de Ayuda Humanitaria, en la cual detalla la cadena programática, meta afectar 073, clasificadores 2.3.1.1.1.1 - Alimentos y bebidas para consumo humano por el monto de S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles), 2.3.2.7.11.5 - Servicios de alimentación de consumo humano por el monto de S/ 6,448.00 (seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) y 23.21.299 – Otros gastos por el monto de S/ 11,368.00 (Once mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles) y periodo de ejecución del 31 de marzo al 17 de abril 2023. Así mismo, dicho encargo fue aprobada mediante el Proveído N° D007585-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 04 de abril del 2023 por Secretaria General;

Que, mediante el Memorándum N° D001443-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina de Logística del INDECI a través del Informe N° D00202-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de abril del 2023, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para los gastos incurridos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043-2023-PCM, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución;

Que, Memorándum N° D001870-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00998-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de Jorge Alfredo Saavedra Valdiviezo, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM;

Que, mediante el Memorándum N° D001288-2023-INDECI-OGPP de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00998-2023 el cual se deriva a la Oficina de Logística, y con el Proveído N° D0006115-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de abril del 2023 lo deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más





favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe N° D000026-2023-INDECI-CONTAB de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con eficacia anticipada, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 31 de marzo al 17 de abril 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **JORGE ALFREDO SAAVEDRA VALDIVIEZO**, del Área del Almacén del INDECI, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 073, por el importe de S/ 18,816.00 (Dieciocho mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles) y clasificadores 2.3.1.1.1.1 - Alimentos y bebidas para consumo humano por el monto de S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles), 2.3.2.7.11.5 - Servicios de alimentación de consumo humano por el monto de S/ 6,448.00 (seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) y 23.21.299 – Otros gastos por el monto de S/ 11,368.00 (Once mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles), según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00998-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 31 de marzo al 17 de abril 2023.





Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indec).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indec.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: DQEUKV

